



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129 -2012-MPN/A

Nasca 16 ABR. 2012

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0189-2011-A-MPN de fecha 15 de Febrero del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero del 2011, se aprueba la Ordenanza N° 0011-2011-MPN, mediante la cual se adecúa la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Estando a lo propuesto con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM y por necesidad del servicio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación como Personal Ad Honore de SANDRA OLINDA AQUIJE GAMERO, quien asumía la Jefatura de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. en Ciencias de la Comunicación PEDRO SAMUEL CHALCO GUILLEN, como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo estrictamente prudencial deberá realizar la entrega de cargo, documentación y acervo documentario que estuvieron a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga o contravenga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Ernesto Arango Cornejo Velarde

